

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 178 -2008-J-OPD/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 11 de abril de 2008

Visto, el Expediente N° 38492-07 que contiene el Informe N° 116-2008-OGAJ/INS de 08 de abril de 2008, emitido por la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 039-2005-OEP-OGA/INS de 08 de febrero de 2005, se declaró improcedente la solicitud presentada por el recurrente sobre otorgamiento de Bonificación Especial prevista por el Decreto de Urgencia N° 37-94;

Que, con fecha de 14 de diciembre de 2007, el recurrente solicita nuevamente el otorgamiento de la citada Bonificación, indicándosele con Oficio N° 04-2008-OEP-OGA/INS de 09 de enero de 2008, que mediante la Resolución Administrativa antes indicada, se emitió pronunciamiento sobre similar solicitud, por lo que no correspondía emitir una nueva opinión al respecto;

Que, con fecha 21 de enero de 2008, el recurrente presenta otro escrito en el mismo sentido, solicitando la aplicación de la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC, solicitud que fue resuelta mediante Oficio N° 018-2008-OEP-OGA/INS de 23 de enero de 2008, indicándose al recurrente que no es posible la aplicación análoga de la sentencia antes señalada, toda vez que constituye el acto resolutorio de una Acción de Cumplimiento, siendo por tanto aplicable únicamente a las partes involucradas en el proceso;

Que, mediante escrito de 07 de febrero de 2008, el recurrente solicita a la Jefatura Institucional la atención de su escrito de fecha 14 de diciembre de 2007, señalando que la Dirección Ejecutiva de Personal del Instituto Nacional de Salud no procedía al reconocimiento de la bonificación solicitada y del mismo modo, no había emitido resolución administrativa sobre el particular, solicitud que fue resuelta mediante Oficio N° 099-2008-OEP-OGA/INS de 29 de febrero de 2008, comunicándose al recurrente que mediante Oficios N° 04 y 018-2008-OEP-OGA/INS el Instituto Nacional de Salud emitió opinión sobre similar petición;

Que, con fecha 14 de marzo de 2008, el recurrente presenta un Recurso de Apelación contra el Oficio N° 099-2008-OEP-OGA/INS, a fin que la instancia superior del Director Ejecutivo de Personal del Instituto Nacional de Salud resuelva su solicitud y tome en consideración los alcances de la Sentencia expedida por el Tribunal Constitucional



recaída en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC, a efectos que se le otorgue la Bonificación prevista por el Decreto de Urgencia N° 37-94;

Que, en este contexto, el numeral 207.1 del artículo 207° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el término para la interposición de recursos es de quince (15) días perentorios;

Que, el artículo 212° del citado cuerpo normativo establece que una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto;

Que, conforme se desprende de las solicitudes presentados por el recurrente, todas ellas se refieren al otorgamiento de la Bonificación Especial prevista por el Decreto de Urgencia 37-94, solicitud que fue resuelta mediante Resolución Administrativa N° 039-2005-OEP-OGA/INS de 08 de febrero de 2005, la misma que no fue impugnada dentro de los plazos establecidos por la norma señalada precedentemente, por lo que ésta ha quedado firme quedando agotada la vía administrativa;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades establecidas en el literal h) del artículo 12° del Decreto Supremo N° 001-2003-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud;

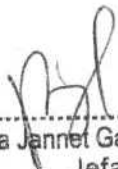
SE RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar **IMPROCEDENTE** el Recurso de Apelación interpuesto por José Modesto Beya Beteta, contra el Oficio N° 099-2008-OEP-OGA/INS, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2°.- Disponer la notificación de la presente Resolución al interesado y a la Oficina Ejecutiva de Personal.

Regístrese y comuníquese




Patricia Jannet García Funegra
Jefa
Instituto Nacional de Salud